ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **PRÓRROGA - OTROSÍ** **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **No. 8380 DE 2020**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado contrato de prestación de servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato, en **TRES (3) MESES**, es decir, hasta el **31 DE MARZO DE 2021** o hasta el agotamiento de los recursos, en su defecto lo primero que ocurra, contado a partir del día siguiente del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio.
2.	La **FORMA DE PAGO** se mantiene conforme a lo establecido en el **CONTRATO.**
3.	**EL CONTRATISTA**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONTRATO**.
4.	Que **EL CONTRATISTA**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del **CONTRATO**, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: María Angélica García Pérez

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8380 de 2020
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	MENOR CUANTÍA
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	GREEN AMPERIUM S.A.S.
1.5. NIT. o C.C.:	900.531.929 - 1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CALDERAS, CALDERINES Y EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS, DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	21 DE AGOSTO DE 2020
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($156.000.000)
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	177,71 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	Hasta 31/12/2020 o hasta agotar los recursos del contrato, evento que ocurra primero.
1.11. FECHA DE INICIO:	1/9/2020
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2020
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	CAROLINA WILCHES CORTES
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

NO APLICA	

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

PRÓRROGA

3.1. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El contrato de Mantenimiento de Sistemas de Calderas, Calderines y sus equipos auxiliares o complementarios, es de gran importancia para las óptimas condiciones de funcionamiento y operación de aquellos inmuebles donde están instalados, principalmente, para el suministro de agua caliente de duchas y vapor para lavanderías, especialmente en aquellos centros que funcionan 24 horas, es decir, los centros de protección. Es por ello, que los contratos de mantenimiento de sistemas de calderas, son contratos realizados de manera recurrente y así garantizar el cubrimiento continuo de su objeto contractual, el cual, consiste en llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, redes de conexión e interconexión hidráulicas o eléctricas que los componen. Son dos situaciones o formas en que se generan los servicios, de acuerdo con la programación o necesidad de los preventivos y correctivos que se requiera, de otra parte, también, se atienden servicios por solicitudes que

provengan de los centros y sedes de la SDIS, ante alguna eventualidad o situación emergente por fallas en el funcionamiento del sistema o cualquiera de sus componentes.

En el desarrollo y ejecución de estos contratos, los servicios son variados y solucionarlos puede ser cuestión de una simple maniobra o convertirse en un trabajo de gran magnitud o complejidad, la cantidad y valor de estos últimos, especialmente, influyen para que el contrato vaya ejecutando el presupuesto a un ritmo particular, determinado también, por los momentos o situaciones en el contexto del funcionamiento o el servicio que presta cada centro, en el caso del Contrato No 8380 de 2020, su ejecución ha venido desarrollándose de manera normal y satisfactoria, aunque no a todos los sistemas de calderas de la entidad se les está prestando el servicio, como es el caso del Centro Balcanes, donde hay una sistema de caldera que no se utiliza por un cambio en la modalidad del centro, por las circunstancias actuales ya no tenemos personas en situación de discapacidad que permanezcan las 24 horas, pero si inició con la revisión y mantenimiento general de otro sistema de caldera en este mismo predio, pero que entregado recientemente por la Secretaría de Salud a la SDIS, donde se piensa llevar usuarios del programa de Habitante de Calle, contagiados de Covid 19. Otros sistemas que no han sido objeto de mantenimiento por el momento son el CDC Lourdes y el CURNN, debido a que se encuentran en garantía del proveedor, pero para el primero de ellos se acerca el tiempo de intervenir con mantenimiento preventivo, debido a que el contrato de la obra de reforzamiento y remodelación del edificio de piscina de este CDC, no incluyó el mantenimiento preventivo; para el caso del CURNN el período de garantía expira en marzo de 2021, así las cosas, estas situaciones que representaron una disminución de campo de acción o trabajo, en corto y mediano plazo, será al contrario un aumento en la cobertura del servicio. Adicional a lo anterior, el Contrato No. 9190 de 2019 que antecedió al actual Contrato 8380-2020, se vio afectado en su ejecución por motivo de la Emergencia Sanitaria y la cuarentena causada por el COVID 19, situación particular que afectó también la prestación de servicios, no tanto, porque no se requirieran, sino por las dificultades como la restricción y el aislamiento, restricciones de movilidad y el cierre de ferreterías o proveedores de repuestos para estos equipos que en su gran mayoría son importados, al igual, por el cierre de talleres especializados en reparación de los elementos que los componen, por un lapso de más de tres (3) meses incluido el simulacro de aislamiento, por lo que se buscó la inversión de los recursos saldo del mismo, en el reemplazo de tuberías con alto grado de corrosión y que no se habían podido intervenir a falta de recursos suficientes, como fue el cambio la red de recirculación de agua caliente para las duchas del CPS Bosque Popular, quedando pendiente la intervención de los equipos en varios centros, tales como los CDC, para en el servicio de piscinas. Concluyendo, con el contrato actual se están atendiendo aquellos mantenimientos preventivos y correctivos pendientes, y se deberán prestar los servicios en centros cuyos sistemas dejan de estar cubiertos por garantía.

Teniendo en cuenta los aspectos mencionados, es clara y oportuna la necesidad del servicio, pero, esto implica una modificación del contrato, en consecuencia, la Subdirección de Plantas Físicas, habiendo hecho el análisis del estado del contrato y basados en la experiencia de varios años al frente de este tipo de contratación, conoce lo factible de la ocurrencia que un contrato abierto o a monto agotable como éste, requiera un mayor plazo de ejecución al inicialmente estimado por dos (2) factores como son la necesidad del servicio y el agotamiento de los recursos, por tanto, con el fin de continuar garantizando el buen estado de estos bienes y previendo la reactivación del servicio en piscinas, consideramos necesario y conveniente la modificación del contrato, consistente en dejar sin efecto su terminación para el 31 de diciembre de 2020 y realizar una prórroga de tres (03) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

El contrato No 8380 de 2020 presenta el siguiente estado de ejecución física y presupuestal:

Servicios de Mantenimiento de Sistemas de Calderas, calderines y sus equipos auxiliares o complementarios

Servicios Prestados por Período de Corte	Entre septiembre 01 de 2020 y noviembre 30 de 2020	Promedio por ejecutar entre enero y marzo de 2021, con Prórroga de tres meses
Mantenimiento Preventivo General y/o Bimestral y de las motobombas del sistema.	10	25
Atención de Emergencia	No hubo	Las que se presenten
Mantenimiento Correctivo o Mejoramiento	19	Los que se presenten

Estado General ejecución financiera del contrato:

Valor del Contrato	$ 156.000.000	100 %
Valor de ejecución presupuestal a 30 de noviembre de 2020	$ 41.864.484	27 %
VALOR SALDO POR EJECUTAR	$ 114.135.516	73 %

Nota: El valor y porcentaje de la ejecución presupuestal, no incluye el pago en trámite de los servicios prestados en el mes de noviembre y hasta la fecha por encontrarse en trámite de pago.

3.2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La supervisión considera que no es conveniente terminar el contrato el 31 de diciembre de 2020, ya que no se podrán ejecutar los mantenimientos requeridos en tan corto tiempo, ni los mantenimientos previstos o emergentes durante los primeros meses del año 2021 hasta agotar el 100 % de los recursos del mismo, debido a que se pone en riesgo, la atención oportuna de fallas o daños y los mantenimientos correctivos que haya lugar a ejecutar en los meses de enero a marzo de 2021. Por tanto, la prórroga de tres (03) meses, favorece a la Entidad en lo siguiente:

- Garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento pendientes y previstos para realizar, en los meses de enero a marzo de 2021, bien sean preventivos, emergencias y/o correctivos hasta el agotamiento de los recursos del contrato, como lo estipula el plazo del contrato.

- Ejecutar en una mayor cantidad de servicios con el tiempo suficiente para ello, como son los sistemas de CDC El Porvenir, CDC Bellavista, CDC Julio César Sánchez, CDC Lourdes, CURNN, que aún no se han intervenidos, pero que por circunstancias de periodicidad o que está próxima a caducar la garantía del proveedor, deberán intervenirse en el tiempo de prórroga solicitado.

- Garantizar que los sistemas de la SDIS intervenidos estén en óptimas condiciones de funcionamiento, tanto para los centros de protección, como para aquellos que temporalmente no

están prestando servicio, debido a que la falta de activación o uso prolongado los tiende a deteriorar y así avalar que la SDIS continúe brindando a los usuarios una buena atención.

Concluyendo, es necesario y conveniente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato 8380 de 2020 por un término de tres (03) MESES, contados a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, evento que ocurra primero.

NOTA: Cabe aclarar que, el plazo de ejecución es de 122 días, desde la firma del Acta de Inicio 1/9/2020 hasta el 31/12/2020 o hasta agotar los recursos del contrato, evento que ocurra primero.

3.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.3.1 Prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de tres (03) meses, iniciando el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, evento que ocurra primero.

3.3.2. La forma de pago se mantiene, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del Contrato.

3.3.3. El Contratista deberá modificar las garantías inicialmente constituidas de conformidad con la modificación que se está solicitando.

3.3.4. Las demás cláusulas se mantendrán en los términos establecidos en el contrato 8380 de 2020.

CAROLINA WILCHES CORTES
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró	Francisco Sanjuán Garzón. – Apoyo Área de Mantenimiento - SPF	Francisco Sanjuan Garzon (30 Dec. 2020 09:58 EST)
Revisó	Liliana Andrea Aparicio C – Coordinadora Área de Mantenimiento- Apoyo a la Supervisión Cto 8380 de 2020 - SPF	Liliana Andrea Aparicio Castellanos (30 Dec. 2020 10:06 EST)
Revisó	Mary Marlen Tobo Paipilla – Apoyo Jurídico SPF	Mary Marlen Tobo Paipilla (30 Dec. 2020 10:13 EST)

Acuerdo-JUST MOD 1 PRÓRROGA CTO 8380 - 2020.pdf

Informe de auditoría final 2020-12-30

Fecha de creación:	2020-12-30
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAq1y7C4PkUdNdMwAwviH7su-7rEGz-sDO

Historial de “Acuerdo-JUST MOD 1 PRÓRROGA CTO 8380 - 2020.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-12-30 - 14:58:06 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Francisco SanJuan Garzon (fsanjuan@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-30 - 14:58:09 GMT

Francisco SanJuan Garzon (fsanjuan@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-30 - 14:58:24 GMT- Dirección IP: 201.234.179.218.

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-12-30 - 14:58:24 GMT

Francisco SanJuan Garzon (fsanjuan@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-30 - 14:58:36 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 201.234.179.218.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Liliana Andrea Aparicio Castellanos (laparicio@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-30 - 14:58:37 GMT

Liliana Andrea Aparicio Castellanos (laparicio@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-30 - 15:05:50 GMT- Dirección IP: 190.156.185.116.

Liliana Andrea Aparicio Castellanos (laparicio@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-30 - 15:06:00 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.156.185.116.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Mary Marlen Tobo Paipilla (mtobo@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-30 - 15:06:02 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2020-12-30 - 15:06:14 GMT

Mary Marlen Tobo Paipilla (mtobo@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-12-30 - 15:12:58 GMT- Dirección IP: 186.119.37.11.

Mary Marlen Tobo Paipilla (mtobo@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-12-30 - 15:13:20 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.119.37.11.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) para su firma.

2020-12-30 - 15:13:21 GMT

Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-12-30 - 15:15:42 GMT- Dirección IP: 186.31.217.207.

Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-12-30 - 15:16:07 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.31.217.207.

Acuerdo completado.

2020-12-30 - 15:16:07 GMT

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4077166

BogotÃ¡ D.C., 28 de Diciembre de 2020 - 11:56 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS GERMAN ANGULO ACEVEDO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO** de CARTAGENA

1128063531

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_X2WMB_5611
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de diciembre de 2020, a las 12:14:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1128063531
Código de Verificación	112806353120122812142 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/12/2020 12:02:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1128063531** y Nombre: **CARLOS GERMAN ANGULO ACEVEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18325914** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 156909801

WEB
11:55:54

Bogotá DC, 28 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS GERMAN ANGULO ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128063531:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:16:37 horas del 28/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1128063531**
Apellidos y Nombres: **ANGULO ACEVEDO CARLOS GERMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Fecha: 2020-12-11 11:17:37
Rad: I2020034360
Cod Dependencia: 19
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
Numero Folios: Anexos:

MEMORANDO

Código 12130

PARA: **BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO**
Subdirectora de Contratación

DE: **SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS**
Subdirector de Plantas Físicas

Asunto: Solicitud de modificación del contrato 8380 de 2020

Cordial Saludo,

Por medio del presente, solicito la modificación del plazo de ejecución del Contrato 8380 de 2020 cuyo objeto es*: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS DE CALDERAS, CALDERINES Y SUS EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS, DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL".*

No.	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION NIT	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DOCUMENTOS
1	*8380 / 2020*	*GREEN AMPERIUM S.A.S.*	*900.531.929 - 1*	*01/9/2020*	*31/12/2020*	Se anexan los documentos con objeto de la modificación del contrato, por AZ.

Documentos anexos:

- Justificación de Modificaciones Contractuales
- MC-09 - Solicitud De Modificación,
- Oficio del contratista manifestando estar de acuerdo con la modificación
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Contratista
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal

- Certificación de Aportes Seguridad Social Contratista
- Antecedentes Representante Legal (Policía, Contraloría, Personería Distrital Bogotá)
- Antecedentes Contratista (Contraloría, Procuraduría)

Cordialmente,

SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS
Subdirectora de Plantas Físicas

Elaboró: Francisco Sanjuán Garzón Apoyo Área Mantenimiento SPF
Elaboró en AZ: Julieta C. Rojas F – Apoyo Profesional Área de Mantenimiento SPF
Revisó: Liliana A, Aparicio C. – Coordinadora Área de Mantenimiento SFP
Revisó: Mary Marlen Tobo Paipilla – Asesora Jurídica SPF

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.128.063.531

NUMERO

ANGULO ACEVEDO

APELLIDOS

CARLOS GERMAN

NOMBRES

Carlos Angulo A

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-OCT-1988**

CARTAGENA

(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-OCT-2006 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0500108-32154807-M-1128063531-20061215 **00992** 06349M 02 218821540

CONTRATO/CONVENIO No 8380 **FECHA** 21/08/2020

CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CALDERAS CALDERINES Y EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

CONTRATISTA

Nombre v/o Razon Social GREEN AMPERIUM SAS. .

C.C. N° 900531929

PLAZO

128 DIAS **Fecha de Inicio: 01/09/2020**

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS
Dependencia: Subdireccion de plantas fisicas

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 01/09/2020

Firma del -a contratista
C.C. N°.900531929

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.52261030

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Fecha de expedición: 26/11/2020 - 5:53:04 PM

Recibo No.: 0007565611 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nhmkncroakPPlKbH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GREEN AMPERIUM SAS
Sigla:	No reportó
Nit:	900531929-1
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-301314-12
Fecha de matrícula:	19 de Junio de 2012
Ultimo año renovado:	2020
Fecha de renovación:	24 de Febrero de 2020
Grupo NIIF:	4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	BLAS DE LEZO PLAN 400 TERCERA ETAPA MZ 5 LOTE 9
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	plazaalberto28@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3106862945
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página WEB:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	BLAS DE LEZO PLAN 400 TERCERA ETAPA MZ 5 LOTE 9
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	GREENAMPERIUMSAS@GMAIL.COM
Teléfono para notificación 1:	3106862945
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GREEN AMPERIUM SAS SI autorizó para recibir

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 14 de Junio de 2012, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Junio de 2012, bajo el número 88,725 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una Sociedad por Acciones Simplificadas de naturaleza comercial denominada:

JM AUTOMATIZACION Y CONSULTORES SAS

CERTIFICA:

Que por Acta del 7 de Febrero de 2020 correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Febrero de 2020 bajo el número 156,917 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad JM AUTOMATIZACION Y CONSULTORES SAS se REACTIVA con fundamento en el Artículo 29 de la Ley 1429 de 2010.

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta del 7 Febrero de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 Febrero de 2020 bajo el número 156,917 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su razón social por:

GREEN AMPERIUM SAS

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios a empresas nacionales y extranjeras de: Actividades,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suministros, instalaciones y mantenimiento de equipos de aire acondicionados en todas sus capacidades y componentes; mantenimiento y reparación e instalación de cuartos tríos; suministro de elementos de papelería; suministro de materiales de construcción; mantenimiento reparación e instalación de estufas eléctricas y a gas, hidráulicas, filtro vapor, aire, equipos industriales de limpieza ambiental, evacuación y tratamiento de aguas residuales, compra venta y distribución de todo tipo de artículos domésticos, electrodomésticos; todo tipo de combustibles, aditivos de combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos; compra, venta, alquiler, distribución, importación, exportación, recarga, mantenimiento, revisión de extintores de incendios, portátiles y rodantes en todas sus capacidades y clases; mantenimiento preventivo, correctivo, partes y suministros de computadores, redes de datos, control de acceso y circuito cerrado y televisión en general, equipos y suministros de imprenta, fotográficos y audiovisuales; componentes y suministros industria les y de ferretería; equipos, herramientas y suministros para estructuras; suministro, distribución, reparación en mantenimiento de motos generadores de energías en todas sus capacidades y tamaños; mantenimiento instalación de redes eléctricas de alta mediana y baja tensión; fabricación y mantenimiento preventivo y correctivo de embarcación en fibra de vidrio; mantenimiento y suministro de motores fuera de borda y sus repuesto o partes; trabajos en mármol y piedra fina; mantenimiento de equipos de navegación y programación; suministros de equipos de bombeo en todas sus capacidades; fabricación y construcción de embarcaciones; prestación de servicios profesionales; suministro e instalación de cortinas; suministro de llantas; suministros de utensilios de cafetería y aseo; mantenimiento eléctrico y metalmecánico de remolques en todas sus capacidades; prestación de servicios de transporte terrestre y fluvial, de carga y personal; alquiler de vehículo; administración de propiedad de bienes raíces; compra venta de bienes inmuebles; suministro de repuestos para equipos de bombeo y sistema contra incendio; suministro de lonas industriales, forros y estructuras de fijación y soporte de carpas; fabricación de banderas y gallardetes, servicio de vigilancia privada; prestación de servicio de aseo; suministro de pólizas de seguros; suministro de combustible, aceites y lubricantes; suministro de vestidos, uniformes y calzado; suministro de valoración médica y mantenimiento de equipos biomédicos; limpieza manual y con maquinaria de caños, cunetas y desagües; mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores; suministro de almuerzos y refrigerios; interventoría técnica, administrativa y financiera; mantenimiento de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

plantas y zonas verdes; suministro de agua potable y bebidas saborizantes; suministro de víveres frescos y secos; suministro e instalaciones de equipos eléctricos; suministro de elementos protocolarios; prestación de servicios educativos; venta y mantenimiento de bicicletas eléctricas; servicio de diseño gráfico de imprenta; servicio de alquiler de fotocopiadoras en todas sus capacidades; suministro y mantenimiento de todo tipo de electrodoméstico; suministro de placas conmemorativas y de identificación; suministro de lencería y señalización; suministro de calzado y seguridad industrial; suministro de tóner y tintas para impresoras; mantenimiento de infraestructuras; accesorias contables y financieras; servicio de fumigación; fabricación y mantenimiento de ventanería de aluminio, vidrio de carpintería metálica, cerrajería, polarizado cielo raso de hicopor y drywoll; división de baño y oficina en todo tipo de material; fabricación y mantenimiento de parques, senderos, muelles, casas en madera plástica; suministro de madera plástica; suministro de licencias y software; suministro de uniformes deportivos; fabricación y mantenimiento de juegos electromecánicos. diseño, calculo y construcción de obra civiles; mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; suministro de personal temporal, servicios de fumigación; mantenimiento, reparación e instalación de hidrantes; de todo tipo de productos farmacéuticos y químicos y; diseño, calculo, suministro e instalación de energía solar, paneles solar, energía renovable en todas sus capacidades; la sociedad podrá ejecutar y celebrar todos los actos o contratos privados o públicos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social, y que tenga relación con el mismo, entre los cuáles se incluyen a título enunciativo los siguiente: consignación compra y venta de bienes muebles e inmuebles, celebración de contratos de arrendamiento, inversión en valores financieros, apertura de contratos de cualquier clase, como dato o similares, gestionar y contratarla asesoría necesaria La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquieras actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá dedicarse a todas las actividades directamente relacionadas o conexas con las aquí expresadas; y en desarrollo de ellas podrá comprar, vender y transformar muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de bienes muebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, deposito, prenda, hipoteca, anticresis; fundar o asociarse a otras empresas o compañías cualquiera que sea su objeto

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

social, fusionarse con ellas, absorberlas, realizar contratos de cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, sociedades, obtener y suscribir toda clase de créditos contratos bancarios y toda clase de actos, contratos u operaciones con títulos valores; representar o apoderar a personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, abrir y explotar establecimientos de comercio, cuentas bancarias; explotar comercialmente, y negociar libremente toda clase de patentes, marcas, diseños y modelos industriales, marcas de productos y servicios, nombres comerciales y tecnologías, participar en toda clase de licitaciones y concursos, públicos y privados. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$27.000.000,00	10.000	$2.700,00
SUSCRITO	$27.000.000,00	10.000	$2.700,00
PAGADO	$27.000.000,00	10.000	$2.700,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS GERMAN ANGULO ACEVEDO DESIGNACION	C 1.128.063.531

Por Acta No. 049 del 20 de Marzo de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Abril de 2020 bajo el número 157,934 del Libro IX del Registro Mercantil.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
acta		07/02/2020	ASAMBLEA O	156917	13/02/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4330
Actividad secundaria código CIIU: 4321
Otras actividades código CIIU: 4322, 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $14,585,750,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4330

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

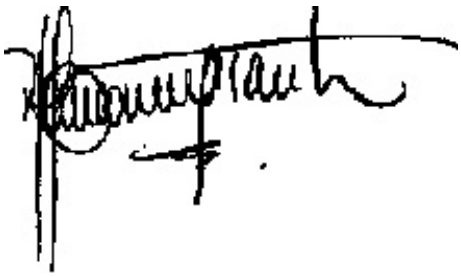

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA No. SDIS- SAMC-005-2020

FORMATO No. 3

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Yo, CARLOS GERMAN ANGULO ACEVEDO, identificado con C.C 1.128.063.531, en mi condición de Representante Legal de GREEN AMPERIUM SAS identificada con Nit _900.531.929-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de CARTAGENA certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en CARTAGENA a los (07) días del mes de Diciembre de 2020.

CARLOS GERMAN ANGULO ACEVEDO
C.C. No. 1.128.063.531
Representante Legal
GREEN AMPERIUM S.A.S
Nit: 900.531.929-1
Email: Greenamperiumsas@gmail.com
Cel: 3106862945
Dirección: Blas de Lezo tercera etapa mz 5 lote 9

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de diciembre de 2020, a las 11:43:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005319291
Código de Verificación	900531929120120711434 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8380	**21/08/2020**	**PRESTACION DE SERVICIOS (MIGRADO)**

OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CALDERAS CALDERINES Y EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

117 SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_Plazo

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 8380 DE 2020 EN 3 MESES

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS**

C.C.: 52261030

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Cartagena D.T Y C, 7 de diciembre del 2020.

Señora:
SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS
SUBDIRECTORA DE PLANTAS FÍSICAS

Ref. Contrato No. 8380 de 2020

Asunto: Aceptación Prorroga Contrato.

CARLOS GERMAN ANGULO ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada en Cartagena, e identificada con cedula de ciudadanía número 1.128.063.531 expedida en Cartagena Bolívar, obrando en mi calidad de Representante Legal de, GREEN AMPERIUM S.A.S identificada con NIT 900.531.929-1, contratista del contrato No. 8380 de 2020 suscrito con LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CALDERAS, CALDERINES Y EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS, DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL".

De la manera más respetuosa me permito aceptar la prorroga solicitar del contrato de la referencia, por 3 meses del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2021, o hasta agorar el presupuesto oficial del contrato.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente

Carlos Angulo A.

CARLOS GERMAN ANGULO ACEVEDO
C.C. No. 1.128.063.531
Representante Legal
GREEN AMPERIUM SAS
Nit:900531929-1
Email: Greenamperiumsas@gmail.com
Cel: 3106862945
Dirección: Blas de Lezo plan 400 tercera etapa mz 5 lote 9